



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 220/24**

**Sucre, 20 de mayo de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota CITE No. 61/24 de 16 de mayo de 2024, el Prof. Gastón Aldo Loayza C., PRESIDENTE CONSEJO JUNTAS VECINALES DEL (DISTRITO - 2), solicita a la Presidente del Concejo Municipal de Sucre, asistir y participar en la REUNIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, para conocer información sobre el proceso judicial entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Instituto Internacional de la Liga Árabe - Asociación Cultural Boliviana Musulmana, con el objetivo de recuperar el terreno de propiedad del Municipio de Sucre, que fué otorgado en calidad de usufructo, a favor del referido Instituto, reunión que se realizará el día de (hoy) lunes 20 de mayo de 2024, a Hrs. 16:00, en Oficinas de la Procuraduría General del Estado.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE: Abg. Juan Carlos Mayán Ramírez, ASESOR DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, Abg. Antonieta Villarroel Vedia, Abg. Rosy Arispe Carviza, Abg. Juan Carlos León Bohórquez, Abg. Marco Antonio Baptista, Lic. Gimena Aguilar, ASESORES DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA; Abg. Weimar Fidel Montalvo Flores, Abg. Alex Pinto Ramírez; ASESORES DE CONCEJAL; Abg. Adrián Federico Camacho Gott, ASESOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNION CON LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, convocada por el CONSEJO JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO - 2; para conocer información sobre el proceso judicial entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Instituto Internacional de la Liga Árabe - Asociación Cultural Boliviana Musulmana, con el objetivo de recuperar el terreno de propiedad del Municipio de Sucre, que fué otorgado en calidad de usufructo, a favor del referido Instituto, reunión que se realizará el día de (hoy) lunes 20 de mayo de 2024, a Hrs. 16:00, en Oficinas de la Procuraduría General del Estado.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones,



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

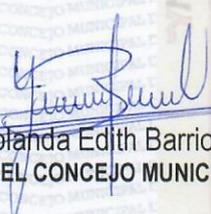
**EL MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

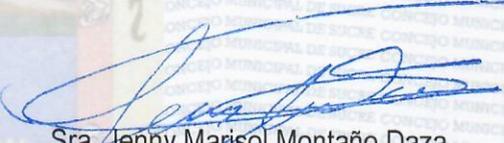
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE: Abg. Juan Carlos Mayán Ramírez, ASESOR DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL; Abg. Antonieta Villarroel Vedia, Abg. Rosy Arispe Carvizu, Abg. Juan Carlos León Bohórquez, Abg. Marco Antonio Baptista, Lic. Gimena Aguilar, ASESORES DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA; Abg. Weimar Fidel Montalvo Flores y Abg. Alex Pinto Ramírez; ASESORES DE CONCEJAL; Abg. Adrián Federico Camacho Gott, ASESOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, convocada por el CONSEJO DE JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO - 2; para conocer información sobre el proceso judicial entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y el Instituto Internacional de la Liga Árabe - Asociación Cultural Boliviana Musulmana, con el objetivo de recuperar el terreno de propiedad del Municipio de Sucre, que fué otorgado en calidad de usufructo, a favor del referido Instituto, reunión que se realizará el día de (hoy) **lunes 20 de mayo de 2024, a Hrs. 16:00**, en Oficinas de la Procuraduría General del Estado, sujeto a una Agenda Especial.**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yofanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

